INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinte (2020) al despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo No. 2018-067, informándole que se encuentra pendiente por resolver lo referente a la liquidación del crédito presentada a folio 481 a 483 del expediente.

(Original firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con proveído del 03 de septiembre de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución y consecuencia de ello, se ordenó presentar la liquidación del crédito.

A folios 481 y 483 del paginario la ejecutante aportó liquidación del crédito y conforme a ello se procederá a correr traslado de la misma acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T y la S.S.

Consecuencia de lo anterior, el Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

Primero. Correr traslado a la ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

Segundo. **Ingresar** al Despacho el presente proceso una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior del presente auto.

Notifíquese y cúmplase

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JEQ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 09 de marzo de 2021.

Por ESTADO **N° 017** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria